



RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE A LA ELABORACIÓN PLAN REGIONAL DE COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE, ÉTICA Y SOSTENIBLE.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero. - Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:

Con la aprobación del Plan Regional de Compra Pública Responsable, Ética y Sostenible se pretende dar cumplimiento a uno de los objetivos del Gobierno Regional en esta legislatura, así como a lo previsto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, entre los que se encuentra la producción y consumo responsables, y que son compromiso en la región.

Este cumplimiento se extiende a lo previsto en la nueva legislación estatal sobre contratación pública, que responde a una necesidad de plasmar los compromisos sociales y medioambientales adquiridos con la Agenda 2030 y la Estrategia de desarrollo sostenible con la adopción de criterios éticos y sostenibles en los pliegos de licitación pública correspondientes.

El reciente Plan de Inversiones para una Europa Sostenible, publicado en 2020, y vinculado al “Pacto Verde Europeo”, dispone que la Comisión Europea propondrá criterios u objetivos obligatorios mínimos en la contratación pública, en iniciativas sectoriales, fondos comunitarios o legislación sobre productos.

El Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 “Hacia una estrategia española de desarrollo sostenible”, publicado en 2018, considera necesario “alinear la





compra pública con los objetivos de desarrollo sostenible, lo cual deberá realizarse, como indica el propio Plan, a través de la Estrategia Nacional de Contratación Pública.

Esta actividad tiene, por tanto, un impacto importante en la medida que la Administración Regional es el principal consumidor de bienes y servicios y la contratación pública a nivel estatal representa aproximadamente el 20% del PIB de España. Su papel ejemplarizante en los procesos de contratación pública no sólo es importante en relación con los proveedores, sino que también es demandado por la población en general.

Finalmente, el Plan Estratégico de Consumo Responsable 2021-2024, que actualmente se encuentra en tramitación, contempla en sus contenidos la incorporación de criterios y compromisos de consumo responsable en la compra y contratación pública. Asimismo, la normativa en materia de prevención del desperdicio alimentario y redistribución eficiente de los excedentes alimentarios y la propia Estrategia contra el Desperdicio Alimentario “Sin Desperdicio 2030”, también en tramitación, precisan de la aprobación del Plan de Compra Pública Responsable, Ética y Sostenible para dar cumplimiento a las actuaciones previstas en esta materia en el ámbito de la administración pública de Castilla- La Mancha.

Segundo. - Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo de la Consejería de Desarrollo Sostenible, que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero. - Duración máxima del procedimiento:

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: la información sobre el procedimiento estará disponible en el Portal de Participación

2ª.- Fase de participación: consistirá en la cumplimentación de un formulario de recogida de datos, desde el día 28 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022 (ambos días incluidos) para a través de las opiniones de la ciudadanía, abordar las necesidades, retos, objetivos y medidas que se podrían desarrollar en el Plan.

3ª.- Fase de retorno y finalización: tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El procedimiento de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 31 de marzo de 2021.





Castilla-La Mancha

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación <https://participacion.castillalamancha.es/>, para asegurar la publicidad del procedimiento se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto: Metodología del procedimiento:

El proceso participativo se instrumentará a través de un formulario de recogida de datos que consiste en una encuesta anónima, a la que podrán acceder la ciudadanía en general de forma directa desde el Portal de Participación de Castilla –La Mancha a través del enlace <https://participacion.castillalamancha.es/node/1251>

En Toledo, a la fecha de la firma,
EL DIRECTOR GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO

Fdo.: Ramón Lara Sánchez

